

El Norte de Castilla

Recuperan tras doce años la inversión para comprar dos casas que no se construyeron



Edificio del Palacio de Justicia. / TANARRO

La justicia obliga al banco a devolver con intereses el dinero que pagaron para adquirir dos viviendas en una promoción en Ituero y Lama

CÉSAR BLANCO ELIPE Segovia Miércoles, 13 febrero 2019, 11:49

La justicia **ha dado la razón a dos particulares** con un nuevo fallo contra algunas prácticas inmobiliarias que en los últimos años se encuentran en el ojo del huracán. En esta ocasión, la sentencia emitida por un juzgado

segoviano **condena a una entidad financiera a devolver el dinero que aportaron en su día los ahora denunciantes a modo de anticipo** para adquirir dos viviendas incluidas en la promoción llamada La Cerca Nueva, que se iba a levantar en el término municipal de Ituero y Lama.

Los compradores adelantaron una cantidad en concepto de pago sobre plano; sin embargo los inmuebles previstos no se construyeron y el dinero que habían abonado tampoco les había sido reembolsado. Según revela el Defensor de la Vivienda, portal especializado en litigios inmobiliarios, la promotora **había proyectado la construcción de estas casas para el año 2007**. Doce años después, los dos damnificados que invirtieron su dinero en el banco van a recuperar ese desembolso, además de percibir los intereses legales correspondientes, según resuelve la sentencia judicial.

En cuanto al montante económico total que **ha de devolver Bankia a los dos demandantes segovianos es de 52.384 euros**, de los que 36.095 obedecen a las aportaciones principales que realizaron los compradores. El resto –16.289 euros– que ha de abonar la entidad financiera es de los intereses legales.

Este nuevo fallo asienta sus fundamentos en lo estipulado por el articulado de la Ley 57/68, que protegía los derechos de los compradores de vivienda sobre plano. Este marco legislativo «hace responsables a las entidades bancarias que no cumplieron adecuadamente con el deber de vigilancia que les imponía la norma», pone de manifiesto el Defensor de la Vivienda. Este deber de los bancos y cajas consistía en «verificar que la promotora o la cooperativa contrataba un seguro de entregas a cuenta o un aval bancario que garantizara la devolución de las cantidades aportadas por el afectado en caso de que las viviendas no se llegasen a entregar en el plazo pactado».

Estas dos sentencias relacionadas con la citada promoción fallida que se iba a edificar en Ituero y Lama se añade a otras dictaminadas por la justicia segoviana en el mismo sentido a favor de los demandantes. En total, **ya son dieciocho los damnificados que ha recuperado el dinero invertido** para adquirir viviendas en La Cerca Nueva.

Asimismo, el portal especializado informa de otras cinco sentencias de las mismas características referidas a unas viviendas que se iban a construir en Pedro Bernardo, en la provincia de Ávila. En estos casos, el montante a devolver por el banco es de 106.136 euros.

<https://www.elnortedecastilla.es/segovia/recuperan-tras-doce-20190213114317-nt.html>